

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2018

No. 262

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicado el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 7

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos competencia de la misma 14

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaria de Cultura 16

Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los Centros Generadores de la Agencia de Gestión Urbana 27
- ◆ Aviso por el que el Órgano Desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México da a conocer las Reducciones que se otorgarán en el Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo” 32

Continúa en la Pág. 2

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA, Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 12, fracciones VI y 17 fracción I y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción XLII y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; artículos, PRIMERO, CUARTO fracciones I, VIII y XI del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo PRIMERO del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, es un Ente Público desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; por lo tanto, se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 2.- En términos de lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO, penúltimo párrafo del citado decreto de creación, las relaciones de trabajo del personal del "C5", se regirán por el apartado B del artículo 123 Constitucional.
- 3.- La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 4.- La última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 5.- De conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México está obligado a contar con una Unidad de Transparencia, por medio de la cual toda persona tiene derecho a ejercer su derecho de acceso a la información y a la protección de sus Datos Personales.
- 6.- Los artículos 200, 203, 204, 206, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso a la información pública y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano desconcentrado.
- 7.- Los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de este Centro y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano desconcentrado.
- 8.- De acuerdo en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación supletoria de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad

de México, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de ente público respectivo, publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México los siguientes: el 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 01 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 01, 02 y 03 de agosto, 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos de 2018; así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de los días inhábiles que determinen, en su caso, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en los estrados de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, así como en la sección de Transparencia del Portal de internet www.c5.cdmx.gob.mx y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL

(Firma)

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA
